HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E

Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E
NIT : 891.180.098-5
Diagonal 20 # 7-29 - PBX: (+57) (8) 4366464
Florencia - Caquetá - Colombia

Usuario Confirmó 53178892

ORDEN DE COMPRA Nº OC000000006645

Disponibilidad Presupuetal

PROVEEDOR:	INGEODER PHARMA S.A.S	**NIT:**	900920627	**FECHA:**	03/11/2026 09:40 a. m.
CIUDAD:	NEIVA (HUILA)			**ENTREGA:**	03/12/2026 09:40 a. m.
DIRECCION:	CR 12 3 A 57			**ESTADO:**	Confirmado
TELEFONO:	8720065 - 3173835625			**MONEDA:**	Pesos

CODIGO	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
1518020011753	SET ALIMENTACION AMIKA PUMP SET BAG, UNIVERSAL ENFIT REF: 7751908 X UND	UNIDAD	90	82.651	7.438.590	0,00	0,00
1518020011754	SET ALIMENTACION AMIKA PUMP SET VARIOLINE UNIVERSAL ENFIT REF: 7751909 X UND	UNIDAD	90	70.759	6.368.310	0,00	0,00

SUBTOTAL:	13.806.900
DESCUENTO:	
IMPUESTO:	
TOTAL ORDEN:	13.806.900

DETALLE

CDP 839
RUBRO 2.4.5.01.03.35.3529 OTROS ARTÍCULOS PARA USO MEDICO O QUIRÚRGICO
ADQUISICION MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA. COT. 2822
LOS MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS DEBEN TENER FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 2 AÑOS, DE LO CONTRARIO ENVIAR CARTA DE COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN.
EN CASO DE QUE EL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO SE ENCUENTRA DESABASTECIDO Y/O PROXIMO AGOTAR POR EL INVIMA, POR FAVOR ADJUNTAR CARTA DE LABORATORIO.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL HOSPITAL cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del HOSPITAL de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba EL HOSPITAL por el incumplimiento.

PENA PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato. EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL a titulo de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba EL HOSPITAL por incumplimiento.

SUPERVISIÒN: La supervisiòn y vigilancia de la presente orden de compra estará a cargo del Almacenista General del Hospital Maria Inmaculada E.S.E de Florencia, Caquetá. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista. PERFECCIONAMIENTO: Esta Orden de Compra se perfecciona una vez sea suscrita por las partes y se efectúe el correspondiente Registro Presupuestal.

AUTORIZADO
DRA. CINDY TATIANA VARGAS TORO

Carolina Cuellar Molina

Elaboró: Tecnico Administrativo
CAROLINA CUELLAR MOLINA

Reviso: Almacen